

ESTABLECE ADELANTAMIENTO INICIO DE LA
TEMPORADA DE PESCA RECREATIVA 2024-2025,
EN LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **02213/2024**

CONCEPCION, **martes, 8 de octubre de 2024**

VISTO: El acta de la Sesión N° 2 del Consejo de Pesca Recreativa de la región de Ñuble de fecha 2 de octubre de 2024; la Ley N° 20.256 que establece Normas Sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; los D.S. N° 320 de 1981, N° 224 y 425, ambos de 1985 y N° 149 de 1986, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1° de la ley N° 20.256, quedarán sometidas las disposiciones de esta ley todas las actividades de pesca recreativa que se realicen en las aguas terrestres, aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva de la República.

Que el artículo N° 7 de la ley 20.256 indica que podrán adoptarse las medidas de administración contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura y las medidas especiales de conservación. Que, en las aguas terrestres, las medidas serán adoptadas por resolución fundada del Director Zonal de Pesca y Acuicultura, respecto de las regiones comprendidas en la zona respectiva.

Que en conformidad con el Decreto Supremo N° 320 de 1981, modificado por los D.S. N° 425 y N° 149 de 1986, del MINECOM, en todo el territorio nacional excepto en la región de Magallanes, las actividades de pesca recreativa de especies salmonídeas se podrán practicar desde el segundo viernes del mes de noviembre de cada año hasta el primer domingo del mes de mayo del año siguiente.

Que, asimismo el artículo N° 43 de la ley 20.256, establece que el Consejo de Pesca Recreativa deberá ser consultado respecto de las medidas de administración de la pesca recreativa.

Que, en sesión N° 2 de fecha 2 de octubre de 2024, el Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región de Ñuble ha aprobado la propuesta de modificar la temporada de pesca recreativa para la Región de Ñuble por la presente temporada 2024-2025, de acuerdo con lo consensuado en la sesión por los consejeros y en base a la información científica del comportamiento de estas especies y a solicitud de los usuarios de la región, principalmente con el fin de adelantar el inicio de la temporada y extenderla, de tal manera que se afecte mínimamente el ciclo biológico de las especies de salmónidos de aguas continentales y con el motivo de apoyar el desarrollo de la actividad en el ámbito turístico y económico de la región de Ñuble.

Que, en virtud de lo anterior, se procederá a modificar la presente temporada 2024 - 2025 de pesca recreativa en la región de Ñuble.

RESUELVO:

1.- Autorízase la actividad de pesca recreativa de especies salmonídeas en todos los cuerpos y cursos de agua continentales circunscritos a la Región de Ñuble para la temporada de pesca comprendido entre los años 2024 y 2025, considerando adelantar la fecha de inicio de la temporada a partir del viernes 25 de octubre de 2024, temporada que mantendrá su cierre al hasta el primer domingo de mayo del año 2025.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



MILTON JAIR PEDRAZA GARCIA
Director Zonal
Dirección Zonal Regiones de Ñuble y del Biobío

PMV



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20890514&hash=75453>